

Viernes, 17 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Agua a domicilio.

Son objeto de modificación, el artículo 3, punto 2 y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTICULO 3º. CUANTÍA.

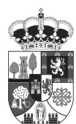
2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Mínimo obligatorio .- Mantenimiento redes .- Trimestral:

	AÑO 2013
Cuota fija abastecimiento	12,8845 €/ab.trim.
Bloque 1 (1-6 m3)	0,3134 €/m3.ab/trim.
Bloque 2 (7-18 m3)	0,3908 €/m3.ab/trim.
Bloque 3 (> 18 m3)	0,5025 €/m3.ab/trim.

DERECHOS DE ENGANCHE: 60,00 para cada contador, sea de uso doméstico o industrial.

Por acuerdo de Pleno municipal, se podrán adoptar medidas de restricción en épocas de sequía estival y otros motivos de interés general, estableciendo topes para el riego de jardines particulares.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

A solicitud particular, el Pleno podrá conceder conexiones a la red de suministro, para parcelas fuera del casco urbano señalado en las Normas Urbanísticas de Portezuelo, de conformidad con las siguientes normas:

- El contador deberá colocarse dentro del casco urbano preferentemente. Sólo en caso de imposibilidad, el Pleno acordará el punto más idóneo. Cada contador irá dotado de llave de corte general en arqueta cerrada.
- Estas concesiones se harán condicionadas al exceso de agua o aguas sobrantes del suministro domiciliario, pudiendo el Pleno suspender temporalmente el suministro a todas las parcelas en suelo rústico en épocas de escasez.
- Las concesiones deberán realizarse obligatoriamente con tuberías de 3/4" y las conducciones deberán discurrir por terrenos públicos, quedando prohibido cruzar terrenos de particulares, si previamente no se ha instalado un contador.
- Se establece un DERECHO DE ENGANCHE de 120,20 € para esta concesiones.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 04 de Junio de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04 de Junio de 2021.

Portezuelo, 2 de diciembre de 2021

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE

